



C I R C U L A R CSJTOC22-154

Fecha: 23 de marzo de 2022

Para: SERVIDORES JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

De: PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO DE LA RAMA JUDICIAL Y LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “SOCIALIZACIÓN CIRCULAR No. CNGRJ22-03- RECONOCIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES – APERTURA CONCURSO DE SENTENCIAS DE GENERO.”

Respetados Servidores Judiciales:

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial adelantará durante el presente año la 5ª versión del concurso de “Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales”.

Los resultados de los años anteriores en cuanto a participación de los Distritos Judiciales y postulación de sentencias de las/os funcionarios judiciales, han permitido que el Concurso se constituya en un mecanismo público de seguimiento y evaluación a la implementación de la “Política de igualdad y no discriminación con enfoque de género y diferencial de la Rama Judicial”; por tal razón, este año se dará especial énfasis a lograr una mayor divulgación y mayor número de postulaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento vigente del concurso, el reconocimiento se otorgará en dos categorías, así: para la mejor sentencia de un magistrado/a de Tribunal para la mejor sentencia de un juez/za.

El periodo de postulación de sentencias irá del 2 de mayo al 30 de junio de 2022. Las sentencias postuladas deben haber sido proferidas entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Las postulaciones deberán ser presentadas directamente por el funcionario/a ante el Comité Seccional de Género de su Distrito, sin perjuicio que los Comités Seccionales de Género lo hagan respecto a sentencias proferidas en el Distrito que cumplan los requisitos de postulación.

Circular No. 2

Las postulaciones ante los Comités Seccionales, se entenderán aceptadas con el diligenciamiento del formato de presentación adjunto y el envío de la copia de la sentencia medio digital (preferiblemente PDF o audio/video para sistema oral), procurando la protección de datos de las partes del proceso en los archivos remitidos, en los casos que se requiera.

Las etapas siguientes de verificación de requisitos y valoración de las sentencias, estará a cargo de la Comisión Nacional de Género y los equipos de apoyo profesional que se determinen para lograr ese objetivo, de conformidad con el cronograma adjunto.

Con su apoyo, seguiremos promoviendo el fortalecimiento de los conocimientos y las capacidades jurídicas y técnicas de las funcionarias y funcionarios judiciales para la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en las decisiones judiciales. Estamos seguros que con el impulso que demos este año al Concurso aportaremos para lograr la igualdad material y la no discriminación de las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro país.

Para resolver cualquier inquietud al respecto, pueden ponerse en contacto con Zoraida Párraga, profesional de la Comisión al correo electrónico: comisiondegenero@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Presidenta

Integrante Comisión Seccional de Genero del Tolima

Anexo:

- Circular No. CNGRJ22-03 del 22 de marzo de 2022 proferida por la Presidente de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (1 archivo PDF).
- Cronograma del Concurso (1 archivo PDF).
- Formato de postulación de sentencias (1 archivo en Excel).

ASDG/ampg